

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 96.

Miércoles 20 de Octubre.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

*El Alcalde de Plasencia en telegrama de las 2 y 35 minutos de la madrugada de hoy me dice lo que sigue:*

En este momento recibo oficio del Alcalde de Aldeanueva del Camino, en que dice hallarse allí preso el que se cree ser Excmo. Sr. Orense, su ayuda de cámara y tres insurrectos de Béjar, capturados por el Teniente de Guardia civil D. Emilio de Elias, cerca de Valdelageve, quien manifiesta lo persiguieron como 200 insurrectos para quitarle los presos. En Aldeanueva están custodiados por los aprehensores y vecinos armados, habiendo salido el Alcalde de Baños con puesto de Guardia civil, vecinos armados y camineros, para aumentar custodia. En su vista he dispuesto salir para Aldeanueva á disponer lo mas conveniente y conducir presos á esta Ciudad, como mas segura.

*En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 18 del actual, se halla inserta la circular siguiente:*

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Circular.

Excmo. Sr.: La corta pero importante campaña que acaba de hacer el Ejército, auxiliado eficazmente por la Guardia civil y Carabineros, ha salvado la unidad nacional, y con ella los grandes y permanentes intereses de la sociedad española.

Difícil seria enumerar los rasgos de valor y sufrimiento con que el

ejército ha probado una vez mas que cuando se trata de defender el orden y la libertad responde siempre con abnegacion y entusiasmo al llamamiento de la patria.

Altamente satisfecho S. A. el Regente del Reino del comportamiento del Ejército, que así sabe cumplir con su deber, y que tan noblemente corresponde á los altos fines para que ha sido instituido, se ha dignado disponer que se den las gracias en su nombre á todos los Generales, Jefes, Oficiales y tropa del Ejército, Guardia civil y Carabineros por los distinguidos servicios que acaban de prestar, y que sean desde luego propuestos para gracias los que se hayan hecho acreedores á ellas, pues nada mas justo y equitativo que recompensar á aquellos á quienes les haya cabido la suerte de contribuir mas directamente á salvar la Nacion de los errores de la anarquía.

Tambien se ha servido disponer S. A. que se den igualmente las gracias á los Voluntarios de la Libertad que se han colocado al lado del Gobierno para conservar el orden, y muy especialmente á todos los que á impulsos de su patriotismo han salido á campaña en concepto de movilizadlos.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1869.—Prim.—Sr. Capitan general de.....

*Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento de los habitantes de esta provincia.*

Cáceres 20 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

#### Circular numero 132.

El Alcalde de Galisteo dá parte del recogido de una yegua y un potro, de las señas que se insertan á continuacion, cuyos semovientes habian sido puestos á

su disposicion por el guarda de la dehesa de Fuente del Sapo.

Lo que se anuncia en el presente Boletín á los efectos de la circular número 247 de 30 de Abril último.

Cáceres 19 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

#### Señas.

Una yegua negra, de 5 á 6 años, con hierro en el anca derecha, pialba de id., y de seis cuartas y media poco mas ó menos.

Un potro colorado, como de 2 años, hierro de B en el anca derecha, algo arminado de la misma, bebe en blanco, de cinco cuartas y media poco mas ó menos.

*D. Julian de la Calle, Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.*

Los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de la autoridad practicarán las mas esquisitas diligencias para la busca y captura de la caballería mular y demas efectos que á continuacion se expresan, que fueron robados en la noche del 30 de Setiembre último á Alonso Hernandez, vecino de Santa Cruz de Paniagua; y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en los Hoyos á 9 de Octubre de 1869.—Julian de la Calle.—Por su mandado, Liborio Blasco.

#### Señas del mulo y efectos robados.

Un mulo de 5 años, de cinco cuartas y media de alzada, pelo negro mohino, algo rencó del anca derecha con una cicatriz en la misma anca, con tres ó cuatro lunares blancos en los costillares, una espundia pequeña en las turmas. Una albarda rematada con piel de cabra, cincha de baqueta negra, un enjalmo de otra albarda y una manta de Lumbrales, con su cabezada y ramal de baqueta negra.

*Lic. D. Andrés Aragoneses Gil, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en actual egercicio el infrascrito escribano dá fé:*

Hago saber: Que en la tarde del 12 del corriente robaron á Francisco Aceituno, vecino de la Mina anejo de Sevilla, cuatro hombres desconocidos, cuyas señas á continuacion se expresan, al sitio de la Baña de los Bolos, término de Aldeanueva de Balbarroja, llevándole el dinero y efectos que tambien se anotan, sobre cuyo suceso se instruye causa criminal. Y con el fin de ver si puede averiguarse el paradero de citados hombres, y su captura y remision en su caso á este Juzgado con las seguridades convenientes, se anuncia por el presente.

Dado en Puente del Arzobispo á 15 de Octubre de 1869.—Andrés Aragoneses Gil.—Por mandado de S. S., Domingo Cabello.

#### Señas de los ladrones.

Los cuatro vestidos de calzones, botillas y chaqueta todo negro, muy rota la ropa, sombreros chambergos, en los que dos de ellos tienen dos aritos al rededor de las alas; uno con una escopeta, y los otros tres cada uno con un cachorrillo; tres de ellos como de 30 á 35 años, de alta estatura, y el otro bastante bajo, como de 21 años; por su clase y traje de vestido parecen de Belvis ó Aldeanueva, como cazadores ó percheros, con las hondas atadas al cuerpo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARCÍAZ.

La relacion nominal de haberes formada con arreglo al modelo núm. 3 que acompaña á la instruccion de 10 de Agosto último por la Junta pericial de esta villa para girar el repartimiento del cupo que por el impuesto personal ha correspondido á la misma en el presente año económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la fecha para que los contribuyentes en ella comprendidos, así vecinos como forasteros, puedan examinarla si gustan y producir las reclamaciones que vieren convenirles, adver-



tidos que las que se presenten fuera del indicado término serán desechadas por estemporáneas.

García y Octubre 14 de 1869.—El Alcalde, Santiago Gonzalez.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA.

Constituida la Junta repartidora del impuesto personal correspondiente á esta ciudad en el actual año económico é instalada en las Casas Consistoriales de la misma, ha acordado conforme á lo dispuesto en el art. 25 de la instruccion provisional del 10 de Agosto último, señalar el término de ocho dias para que las personas sugetas á dicha contribucion ya sean vecinos ó forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaracion jurada del haber diario que disfruten, arreglada al modelo publicado en el Boletín oficial de la provincia núm. 41, correspondiente al 17 de dicho mes y con sujecion á lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 de referida instruccion, advertidos de que si no presentan dichas declaraciones, se les hará la graduacion de haberes por la Junta, así como de que la ocultacion en aquellas dá lugar á responsabilidad administrativa y criminal conforme al artículo 33 de referida instruccion y á la base 4.ª de las que comprende la letra B. del presupuesto general de ingresos.

Plasencia 15 de Octubre de 1869.—José Amador.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LOGROSAN.

La relacion de contribuyentes y haberes formada por la Junta repartidora del impuesto personal de esta villa en el corriente año económico, se halla espuesta al público por el término de ocho dias en las Casas Consistoriales á los efectos prevenidos en el art. 34 de la instruccion de dicho impuesto.

Logrosan 17 de Octubre de 1869.—El Alcalde Presidente, Juan Quirós.—Valentín Turzo y Saenz, Secretario.

#### EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

#### Ceclavin.

Sesion del dia 1.º de Julio.

Haber presentado ante el Ayuntamiento el consentimiento paterno para la sustitucion del servicio militar á sus hijos, Dionisio Chaparro Paniagua, Estanislao Terron y Natalia Gabriel, viuda.

Concediendo á una vecina de esta villa, certificacion del libro de riqueza.

A cumplimentar la circular núm. 315 del Gobierno civil, inserta en el Boletín núm. 165, no pudiendo demorar el pago de las obligaciones municipales, no puede dedicar el importe de los intereses vencidos de los bienes enagenados á este Municipio, al objeto que en dicha circular se indica.

Valentín Sierra, presta el consentimiento á su hijo, para la sustitucion del servicio militar.

Nombramiento del Regidor encargado para la conduccion de quintos á la Capital, con certificacion de los acuerdos que el Ayuntamiento ha dispuesto sobre la redencion de los quintos, y los que deben disfrutar del beneficio de redencion.

Sesion del dia 5.

No tuvo efecto por falta de Concejales.

Sesion del dia 8.

Manuela del Castillo, presta su consentimiento para que su hijo pueda contratarse para el servicio militar.

Se dió cuenta del extracto del último trimestre anterior, y cotejado, recayó su aprobacion.

Los propietarios piden el remate para el aprovechamiento de terrenos particulares en las hojas de Valde-Marco y Valde-Garrido. Igualmente el despojo del pastaje del ganado de la Boyada.

Convocando á los propietarios de la hoja de viñas para su custodia, conciliándola con el órden público.

Sesion extraordinaria del dia 11.

No tuvo efecto la reunion de propietarios para que recayese acuerdo sobre el particular de la anterior.

Sesion del dia 12.

Recibir el juramento de la Constitucion á Pio Blasco de Sande, pensionado.

Señalando la cantidad que necesiten los padres de Escolástico Guillermo Gonzalez Amores, exento del servicio por imposibilidad de su padre, para sustituirse.

La confrontacion y estudio del extracto de los ingresos y gastos de los fondos municipales, en el 4.º trimestre del año económico anterior.

La citacion al Jurado y repartidores, para su aprobacion del impuesto personal.

Sesion extraordinaria del dia 13.

La aprobacion del impuesto personal.

Sesion del dia 15.

En cumplimiento de la circular del Sr. Gobernador civil, núm. 11, sobre el pago de Instruccion primaria, se conteste con las causales que motivan su dilacion.

Se dió conocimiento de la circular núm. 2, de la Administracion económica de esta provincia.

Que los quintos del nuevo reemplazo han vuelto, mediante al recurso pendiente de redencion que el Ayuntamiento tiene interpuesto.

Sesion del dia 19.

Sin acuerdo alguno importante.

Sesion del dia 22.

El expediente sobre arbitrio de la casa matadero; y el de liquidacion sobre el 80 por 100, recibidos por los Ayuntamientos anteriores, se dispuso pase á la Exema. Diputacion provincial, para la resolucion que corresponda. Con el estado de ingresos y pagos en que se encuentra este Municipio en descubierto, se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil, y vea el retraso de los Maestros y dependientes de la municipalidad.

La aprobacion del repartimiento del subsidio industrial por la Administracion, y devolucion del impuesto personal para su rectificacion, y la contestacion de la Administracion á la próroga que se habia solicitado.

El señalamiento de los precios de granos, á solicitud del Administrador su-

balterno de derechos y propiedades de este partido.

Sesion del dia 26.

Se concede la certificacion á D. Lino Mendez, sobre una finca, inserta en el libro de amillaramiento.

Se dispuso poner á desagravio el amillaramiento de riqueza pública del presente año económico, por espacio de seis dias.

Aprobado y devuelto el presupuesto ordinario del presente año económico, y se dispuso hacérselo saber á los interesados del personal.

Que el arrendamiento de pastos para el ganado de labor, queda aprobado su disfrute. Y se practique el repartimiento entre todas las acciones de la roturacion de la dehesa boyal, para que se puedan cumplir los contratos de arrendamiento.

Señalar dia para el remate de la casa Matadero.

Que cesen los guardas municipales, por carecer de fondos el Municipio.

Se satisfaga al Regidor encargado en la remision de quintos, los gastos de su viaje.

Sesion del dia 29.

Clasificar las familias pobres, para la asistencia gratuita. Igualmente la de los niños pobres, en su educacion. Queda á voluntad del Ayuntamiento, el arriendo de los locales de escuela, que los propietarios dispensan esa atencion, segun le convengan continuar.

Sesion del dia 2 de Agosto.

Recomendando la actividad de los trabajos del repartimiento de la contribucion territorial, cumpliendo la órden del Administrador de Hacienda.

Enterado el Ayuntamiento de la cuota que el Alcalde popular de Alcántara manifiesta haber correspondido á esta villa, en el presupuesto de la cárcel del partido, y no reconociendo causa que justifique el aumento en graduacion tan ascendente con mucho á los años anteriores, y no habiendo tenido intervencion y conocimiento, se acuda en queja á la Exema. Diputacion.

El Farmacéutico se hace cargo de suministrar á las 300 familias pobres las medicinas que necesiten, en conformidad con lo presupuestado.

Sesion del dia 5.

Se niega la vecindad á Juan Delgado Granados, por carecer de documentacion.

A solicitud del Juez de paz en cumplimiento de órden superior, solicita el pago de un nuevo sello para dicho Juzgado.

Las cuentas presentadas del año económico de 1867 al 68, con el expediente de reparos que la Junta de asociados y el Ayuntamiento, se manda remitir á la Exema. Diputacion provincial.

Sesion extraordinaria del dia 7.

La contratacion con los Facultativos de medicina y cirujía, para la asistencia de las 300 familias pobres, á razon de 2 escudos anuales cada una.

Sesion del dia 9.

Se conteste á la Administracion económica de la provincia, que no hay bienes de propios que rindan utilidades al Municipio, y sí el de un corto arbitrio.

Sesion del dia 12.

Aprobacion de la lista de pobres que la comision del seno del Ayuntamiento ha presentado, para la asistencia y educacion gratuita.

Sesion del dia 16.

No tuvo efecto por falta de Concejales.

Sesion del dia 19.

Recomendar á la actividad de los trabajos que la Junta pericial de la territorial está preparando.

Dada cuenta del decreto é instruccion provisional para la cobranza del impuesto personal, se acuerda la reunion á sesion extraordinaria para el dia de mañana, para que tenga efecto.

Nombramiento de repartidores y cobradores á dos Regidores de la corporacion de las acciones de la roturacion de la dehesa boyal á cubrir las yerbas contratadas para el ganado de labor.

Sesion extraordinaria del dia 20.

La eleccion de personas que por sus cuotas le ha correspondido ser repartidores para la contribucion del impuesto personal, y como asociados del Ayuntamiento correspondiendo á las tres clases indicadas de mayor, medio y mínimo para notificarles.

Sesion del dia 23.

Cumpliendo la órden de la Exema. Diputacion provincial para la presentacion del comisionado á la entrega de sustitucion de quintos, acordada la redencion y los recursos necesarios consignados al efecto por el Gobierno á consecuencia de la circular de 5 de Abril último, se convoque á todos los interesados en sesion extraordinaria del dia siguiente.

Sesion extraordinaria del dia 24.

El Ayuntamiento acuerda las ventajitas concedidas á los sustitutos y las personas que la han de disfrutar por via de redencion.

Sesion del dia 26.

Nombramiento de una comision para clasificar las yuntas de labor. Paz Gomez presta su consentimiento á su hijo para que contrate la sustitucion para el servicio de las armas; igualmente Esteban Garcia, Eugenia Serrano, viuda, Maria Sanchez Paniagua, viuda, y Manuela del Castillo, viuda.

Sesion extraordinaria del dia 28.

Queda constituida definitivamente la Junta repartidora del impuesto personal por no haberse presentado solicitudes de exencion y se publique por bando segun costumbre á los vecinos para que en el término de cinco dias presenten relacion del haber diario.

Sesion del dia 30.

Se le concede á Vicente Serrano Gabriel, Gregorio Oliveros, Manuela Granados y Cipriano Trinidad, certificacion del libro de amillaramiento. Se recomienda la actividad en el repartimiento de territorial segun órden superior. Se le concede certificacion del libro de amillaramiento sobre propiedad á Rafael Hernandez Perez. Se recomienda á la Exema. Diputacion provincial el despacho de los expedientes que se le han dirigido sobre arbitrios, liquidacion de pago del 80 por 100 y cuentas del año económico de 1867 al 68.

Sesion extraordinaria del dia 31.

Crisóstomo Morato, Guillermo Sanchez Cuello y Antonio Tarras, prestan su consentimiento á sus hijos, para contratar su sustitucion en el presente reemplazo.

**Sesion extraordinaria del dia 1.º de Setiembre.**

Las condiciones acordadas á los sustitutos que han de cubrir la plaza en el cupo que ha correspondido á esta villa del contrato celebrado con los mismos y queda cubierto dicho cupo nombrando el comisionado que ha de verificar la conduccion y entrega de sustitucion.

**Sesion del dia 2.**

Por enfermedad del Secretario, otro accidental; y dando conocimiento de la reforma introducida en el presupuesto ordinario del presente año económico por la Excm. Diputacion sobre los Maestros y Maestras de esta villa.

**Sesion extraordinaria del dia 3.**

El Ayuntamiento y asociados presentan las bases á las operaciones del impuesto personal por no haberse presentado las reclamaciones pedidas y fueron aprobadas.

**Sesion extraordinaria del dia 4.**

Laureano Nuñez presta su consentimiento á su hijo para la sustitucion en el servicio militar.

**Sesion del dia 6.**

Venancio Corbacho pide certificacion del libro de amillaramiento sobre finca de su propiedad.

Se cite á sesion extraordinaria para nombrar los comisionados que hayan de concurrir el dia 12 á la convocatoria indicada por la Excm. Diputacion provincial.

**Sesion extraordinaria del dia 7.**

Nombramiento de dos comisionados.

**Sesion del dia 9.**

No tuvo efecto por falta de Concejales.

**Sesion del dia 13.**

Alonso Granados y Saturnino Perianes en solicitud de certificacion del libro de amillaramiento sobre fincas de su propiedad.

Los encargados de la recaudacion de las acciones de la roturacion de la dehesa boyal destinadas al pago de yerba del ganado de labor, escitan á la corporacion á que dispongan de la suma que obra en su poder y de la que recauden cubiertas las obligaciones vencidas en 30 de Setiembre último por razon de agostadero.

Se dispuso ingresen en la Depositaria municipal para seguridad de los pagos á que están afectos y que mediante la escasez de fondos en el Municipio, se dediquen á cubrir provisionalmente las obligaciones del mismo, reintegrándose despues de los fondos que ingresen, dando cuenta á la Excm. Diputacion de esta resolucion.

Que consignados los recursos para la redencion de los soldados que han correspondido á esta villa, el contrato celebrado con los mismos segun lo consignado por el Gobierno á propuesta de la corporacion, y careciendo esta de recursos para satisfacer los 40 escudos á cada uno al ser admitidos en caja, no estando consignado en el presupuesto del presente año la cantidad necesaria solicitando de la Excm. Diputacion facilite la cantidad de los 400 escudos total devengado á los sustitutos al entrar en caja ó manifestar el modo de satisfacer brevemente esta obligacion y que provisionalmente de los fondos municipales con calidad de reintegro.

**Sesion del dia 16.**

Reformar el moviliario de la casa Ayuntamiento con aplicacion al ejercicio del año económico anterior y del corriente por mitad, y otros pagos de suma urgencia.

**Sesion del dia 20.**

Informe sobre la pobreza del huérfano Ventura Arias y Torres.

La circular de la Administracion económica de la provincia, recordando el servicio por la certificacion del 3 por 100 de años anteriores, y remision de las mismas.

**Sesion del dia 23.**

No tuvo efecto por falta de Concejales.

**Sesion extraordinaria del dia 24.**

Se convoque á los propietarios de las viñas y olivares á fin de disponer lo conveniente para la seguridad de la propiedad y el orden público.

**Sesion extraordinaria del dia 26.**

Conceden la facultad al Sr. Alcalde Presidente para que nombre guardas y tome las determinaciones que crea necesarias.

**Sesion extraordinaria del dia 28.**

Dando conocimiento de la circular de la Excm. Diputacion provincial y Gobierno civil de 20 del corriente, sobre ayudar á las empresas de los ferrocarriles de la provincia.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MORALEJA.**

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

**INGRESOS.**

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	3024	928
Ingresado en el presente..	"	"
<b>Total ingresos..</b>	<b>3024</b>	<b>928</b>

**GASTOS.**

**CAPÍTULOS.**

Ayuntamiento.....	"	"
Policia de seguridad.....	"	"
Policia urbana.....	"	"
Instruccion pública.....	109	998
Beneficencia municipal...		400
Correccion pública.....	"	"
Obras públicas.....	"	"
Montes.....	"	"
Cargas.....	"	"
Imprevistos.....	"	"
Resultas.....	"	"
<b>Total gastos..</b>	<b>110</b>	<b>398</b>

**RESUMEN.**

Ingresos.....	3024	928
Gastos.....	110	398
Existencia para el siguiente trimestre.....	2914	530

Moraleja 12 de Octubre de 1869.—El Secretario, Isidoro Simon.—V.º B.º —El Alcalde, Eduardo Hernandez de Rojas.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.**

**CEREZO.**

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella; cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.

(Continuacion.)

Libro 18.

Rústica á los Llanos, idem á las vegas del Corral, idem á los Arriegos, idem á tras las Casas, idem á la Pardaleja, idem al Horcajo, idem á los Cepales, corresponden á Rita Martin de la Alberca, por herencia.

Idem á Piempa idem al linar del Rey, idem á la Vega, idem al valle del Pocito, idem á las Retuertas, idem al Cabezuelo, idem al Juncal y la Pardaleja, idem al cercado de Lucas Hoyos, idem á la Mina, corresponden á Maria Martin, vecina de la Alberca, por herencia.

Rústica al huerto Molino, idem al Barrero, idem al Horinalito, idem á los Linaritos, idem á las Sonaditas, idem al Chorrero, idem á las Palas, idem á dicho sitio, idem al Quemado, idem al propio sitio, idem á las Columnas, idem á la Viña, idem al Cotavillo, idem al valle del Corral, idem al mismo sitio, idem al propio sitio, idem al mismo sitio, otra sin espresar su sitio, idem á la Peña del Salto, idem al Majuelo, otra no se espresa el sitio, idem á la llamada del Vallejon, idem á la Fuente, idem al valle de los Morales, idem á la Rolagita, idem á la Catera, idem al valle Corral, idem al Castaño, idem al Llano, idem á Juanico, idem á las Helecheras, idem á la Viña, idem á las Corzas, idem al huerto del Manco, corresponden á Antonio Roncero y Domingo Dominguez, por compra.

Rústica al Linar y Peña, idem á las Eras y Barranquera, idem á las viñas de Arriba, idem á los Rebollos, idem á la cañada de los Morales, idem al Ponton, idem al ponton de la Cañada, idem al boreal y los Arboles, idem á la Cebadilla y el Regajo, idem á la Manga, idem al olivar de los Pies, corresponden á Domingo Calama vecino de la Alberca, por haberlos adquiridos de su convecino, Francisco Calama.

Idem á la Cebadilla, idem sin espresar su sitio, corresponden á Estéban Zarza, en representacion de su muger, Juana Calama, compradora.

Idem á los Castaños, compra, Lucas Hoyos.

Idem no se espresa el sitio, compra, Marcos Gonzalez, vecino de la Alberca.

Idem al Lombil, idem á la vega del Canto, idem al mismo sitio, idem á la

Solana, idem á la Ambreja, idem al Arroyo, idem á las Cabrerías, idem á las Mudás, idem á los Huertos, idem á la Solana, corresponden á Isabel Hernandez, vecina de la Alberca, por el haber que aportó al matrimonio.

Idem á los Gabilanes, idem al mismo sitio mas alla, idem en lo rito Quemado, idem en los habichuelos de Abajo, idem en el huerto de Abajo, idem en dicho sitio mas acá, idem en los Librados, idem á la Recosilla, idem en dicho sitio, idem al mismo sitio, corresponden á Maria Sanchez, vecina del Ladrillar, por herencia.

Idem á los Gabilanes, idem al mismo sitio y parte de ella, idem á los Gabilanes, idem al mismo sitio, idem á dicho sitio mas acá, idem en los Labrados, idem en la Rescosilla, idem al mismo sitio mas arriba, idem á dicho sitio, idem á la Regolosa, corresponden á Mariana Sanchez, vecina del Ladrillar, por herencia.

Rústica al Vallejon, idem por cima del camino de dicho sitio, idem en dicho sitio en la del Tuerto, idem en el huerto de Abajo, idem en los morales de Arriba, idem mas alla, idem en la Cruz, idem en dicho sitio del camino, idem á dicho sitio, idem á la Costera, idem en el Encinal, idem en la vega del Rio, idem en la era de abajo, idem en el Llano, idem en el Lombo, idem al Tornadero, idem en la Viña, idem en las Chorras, idem en las Palas, idem en el Horcajo ó huerto Arriba, idem en el Horcajo, idem á tras las Casas, idem en las Colmenitas, idem en la Ubena, idem en las vegas las Fuentes, idem en el rito del Escobal, idem en el roble Gordo, idem en el huerto Redondo, idem en las Fuentes, idem en las Plazas, idem en el Barrial, idem en la vega la Barbero, corresponden á Maria Martin de Riomalo, por compra.

Rústica al Vallejon, en el ponton del Lombo, idem en los morales de Arriba, idem en la Costera, idem en la Burra, idem por cima del camino en dicho sitio, idem en la Burra, idem en la vega del Rio, idem en la Presa, idem en la llamada del Barrero, idem en el Llano, idem al Ombo, idem en el Barrancon, idem en el Tomaero, idem en la vega la Chozza, idem en el huerto de Arriba, idem en el huerto del Molino, idem en la entrada de Clemente, en los huertos de los Guindos, idem en las vegas de las Fuentes, idem en la esquina de la Vuelta, idem en los morales de Arriba, en la costera de Abajo, idem en el huerto de los Guindos, idem en el Pizarral, idem al valle Jonito, idem en la Gelechosa, idem en la regedeta Barbera, los Linaritos, idem á las Palas, corresponden á Juana Martin, por herencia.

Varias fincas sin espresar los sitios en que radican ni su clase, corresponden á Juana Martin, por herencia.

Rústica á la Majada, urbana no se espresa el sitio, rústica á Rolagorda, idem á los Pozos, idem á las pozas, idem no espresa el sitio, idem á la Nanura, idem á la Humbría, idem al Llano, idem no se espresa el sitio, idem á la Solana, corresponden á Antonio Dominguez mayor, vecino del Ladrillar, por descripcion de sus bienes.

Rústica á la Borrargorda, idem á la Majada, idem á Gavilanes, idem al corral de Clara, idem á Migasmalas, idem á la Solana y la Humbría, corresponden á Quintin Dominguez, por herencia de su madre.

Rústica á la Barrera, idem á la Majada, idem á las Majadas, corresponden á Estéban Dominguez, por herencia de su madre vecina del Ladrillar.

Rústica á los gavilanes de Abajo, idem al mismo sitio, idem al Collado, urbana no se espresa el sitio, idem á la Majada, corresponden á Genaro Dominguez, por herencia.

Urbana en la Plaza, idem al huerto de Abajo, idem á los pantanos de Abajo, idem al rito de Arriba, idem á los Labrados, corresponden á Antonio Dominguez, por herencia.

Rústica al Vallejondo, idem á la vega de Abajo, idem al lombos de Palas, idem á la Rescosilla, idem á la Majada, corresponden á Catalina Dominguez, por herencia.

Rústica á la vega Encina, idem en la viña de Abajo, idem en las Montesinas, urbana no se espresa el sitio, idem tampoco se espresa el sitio, rústica en el Rio, idem en el mismo sitio mas abajo, idem no se espresa el sitio, idem en la Viña, idem en los Tumbacones, idem á las Mariletas, idem en las Moreras, urbana no se espresa el sitio, cuyos bienes fueron embargados á Antonio Martin y Pedro Bejarano vecino del Cabezo, para las resultas de la causa que se le siguió por hurto de cera.

Rústica á la vega del Trigo, corresponde á D. Lucas Hoyos, por compra á Pedro Martin y Andrea Sanchez.

Rústica al cercado Nuevo, idem á la vega Manzano, corresponden á Lucas Hoyos de la Alberca, por compra.

Rústica á los Tambarrones, adjudicacion hecha á Julian San, vecino de la Alberca.

Rústica á los Morales, idem á la Rito, idem al huerto de Abajo, idem á la Encina de la huerta, idem á Magalenso, idem á la Puente, idem á la Cestera, idem al Losito, idem á la Pedriza, urbana no se espresa el sitio, idem á los Morales, rústica al sitio de Arriba, idem en la Bodolla, corresponden á Rafael Simon, vecino de la Alberca, por compra.

Urbana no se espresa el sitio, rústica al Juncal, idem en las Paldejas, idem en vega Alva, idem al mismo sitio, idem en vega Alva, urbana no se espresa el sitio, rústica al Jorullo, en el Encinal, urbana no se espresa el sitio, idem al camino de la Fuente, idem en vega Alva, enjugales de Abajo, urbana no se espresa el sitio, rústica en valle Fraude, idem en dicho sitio, en las Lagarteras, idem en los Bonales, idem al huerto Nuevo, idem en la Cabezuela, idem en los Castañales, idem en la vega Masosano, idem al Horcajito, urbana no se espresa el sitio, idem la Rocejo, idem en la Roladrones, idem en el Jorullo, idem en el valle Grande, idem en los Bohonales, idem en los Castañales, idem en vega Alva, idem en los Bohonales, idem en vega Alva, idem en el Jorullero, idem en el Rio, idem en ser Ganado, idem en los Rosalitos, idem en la Royo, idem en el Juncal, cuyos bienes fueron embargados á Andrés Brabo, Toribio Brabo y María Brabo, por las resultas de la causa que se les siguió en este Juzgado, en el año de 1857.

Rústica al sitio de la vega de los Conejos, compra, Pascual Hernandez de la Alberca.

Rústica al Arracejo, compra, Juan Pascual Hernandez.

Rústica no se espresa el sitio, compra, Marcos Gonzalez Cuelo, vecino de la Alberca.

Rústica á la vega del Canto, idem por cima del Molino, idem al Canto, idem á los Lagartos, idem al Arromayor, idem en la Rondanto, idem en la Engarilla, idem al huerto de Arriba, idem en dicho sitio, idem en la Rolosa, idem en los

Huertos, idem en la Antigua, idem en la Misa, idem en la Nogalita, cuyos bienes fueron embargados judicialmente á Agustis Marcos, para la responsabilidad de la causa que se le siguió en este Juzgado en 1857.

Urbana no se espresa el sitio, idem al Cornijal, idem en la rito Chico, urbana no se espresa el sitio, Rústica en los Gavilanes, idem en el Horcajo, idem en el Rito, idem en el Rio, idem en la Hormogosa, idem en la Bolagorda, idem en los Tesillos, idem á tras la Cuesta, cuyos bienes fueron embargados judicialmente á Pedro Marcos, Juana Sanchez y Nicanor, vecinos del Cabezo para la responsabilidad de la causa que se les siguió en 1857.

Rústica no se espresa el sitio, idem tampoco se espresa el sitio, idem al Rio, idem otra al mismo sitio, idem á dicho sitio, idem á la vega del Canto, corresponde á José Hoyo de la Alberca, por compra.

Rústica á la vega del Canto, compra, Julian Sanchez, vecino de la Alberca.

Rústica á la vega del Canto, idem al Valle, idem á la Huerta, idem detras de los Saoces, idem no se espresa el sitio, idem á la huerta del Lombito, no se espresa el sitio, corresponden á Antonia Gomez, vecina de Mogarras, por compra.

Rústica detras de la Huerta, compra, José Roncero.

Urbana no se espresa el sitio, compra, Lucas Hoyos, vecino de la Alberca.

Urbana no se espresa el sitio, compra, Juan Marcos, vecino del Ladrillar.

Rústica al sitio de la Viña, idem á los Marroletas, idem en la Uma, idem en la Viña, idem en el Culantro, idem á la Uma, corresponden á Damiana Martin del Cabezo, en el año de 1858, cuyos bienes les fueron embargados á la responsabilidad de la causa que se les siguió por hurto de patatas.

Rústica no se espresa el sitio, idem varias que no se espresan sus sitios, idem al sitio de la Viña, idem al Cotorrito, idem al valle Corral, idem al mismo sitio, idem varias que no están los sitios en que radican, idem al Callejon, idem á las Fuentes, idem á la Boaquilla, idem á la Costera, idem al valle Corral, idem nominado Castaño, idem al Llano, idem nominado Joanico, idem á las helecheras, idem á la Viña, idem á los Corzos, idem al Charco, corresponden á Fermin Mateos y Agueda Rubio, por compra.

Rústica al Regajo, idem á la huerta el Cojo, idem en el mismo sitio, urbana en Aceitunilla, rústica la Priarra, idem al Berdugal, idem á tras la Huerta, idem á la Era, idem al Prado, idem en el Regajo, idem en el Cordon, idem en la era de Arriba, idem en el Borriquero, idem al valle Rebollo, idem no se espresa el sitio, cuyos bienes fueron embargados á Manuel Dominguez, por causa que se le siguió por hurto de colmenas en el año de 1860.

Rústica en la resfaleras al cerezo de la Serrela, idem al Manadero, idem á la Pedrera, idem en dicho sitio, idem no se espresa el sitio, idem á la vega Larga, urbana no se espresa el sitio, idem al Canchon, corresponden á Josefa Crespo de Martinandran, por compra.

Urbana no se espresa el sitio, rústica á la Laguna, corresponden á Juan Martin, por compra.

Rústica no se espresa el sitio, compra, Silvestre Sanchez de la Alqueria de Ovejuela.

Dos fincas rústicas en término de Nu-

ñomoral, compra, Francisco Cerbigon, vecino de Aceitunilla.

Rústica á los Huertos, idem á la Muda, compra, Gerónimo Hoyos Luis, vecino de la Alberca.

Rústica á los Castañales, idem al arroyo de las Mestas, corresponden á Eugenio Hernandez, vecino de las Mestas y D. Marcos Gonzalez de la Alberca, permutantes.

Rústica al Lomito, idem á la Humberia, idem al sitio de la huerta los Mulos, idem á la vega del Canto, idem á Picañitos, idem al mismo sitio, idem al Barrial, idem á la Muda, idem á la Cabrera, idem al mismo sitio, idem á la huerta de Ramos, idem al Valle, idem á Serganado, urbana no se espresa el sitio, idem no se espresa el sitio, idem no se espresa el sitio, corresponden á María de la Presentacion Gomez Hoyos de la Alberca, por herencia de sus padres.

Rústica al Carcabon, compra, Gregorio Calama de la Alberca.

Rústica á la viña Baja, idem 101 pies de olivo en el término redondo de la poblacion del Cabezo, corresponden á don Marcos Gonzalez, por compra.

Rústica á la Muda y Mayoletas, compra, Lorenzo Martin del Cabezo.

Rústica al Ejido, herencia, Maria Perez, vecina de Mogarras.

Rústica no se espresa el sitio, idem tampoco se espresa el sitio, idem otra que tampoco se espresa el sitio en que radican, pero si en el término del Ladrillar, corresponden á María Perez, vecina de Mogarras.

Rústica al Puente, compra, Gerónimo Hoyos de la Alberca.

Rústica en término del Cabezo, sin espresar el sitio, corresponden á D. Julian Gonzalez Calama, por compra.

Rústica en dicho término, idem sin espresarse el sitio de cada una, corresponden á D. Julian Gonzalez Calama, por compra.

Rústica á los Castañales, compra, Marcos Gonzalez.

Rústica en término del Ladrillar y sitio del Horcajo, idem á los Cachitos, idem á la Vega, idem al Ponton, idem al arroyo de Tejo, idem á los Gavilanes, idem á los gavilanes de Arriba, idem en la Barranca, idem á los Morales, urbana en la calle de la Plaza, corresponden á Eugenio Perez de Mogarras, por herencia de su padre.

Rústica á los castaños de Arriba, id. Lagarteras, idem á las vegas del Manzano, corresponden á Lorenzo Marcos por carta de dote.

Urbana no se espresa el sitio, herencia Vicenta Martin, Francisco Martin y otros.

Idem al Canchalito, en la Alqueria del Ladrillar, compra, Blas Calama de Mogarras.

Idem no se espresa el sitio, idem tampoco se dice el sitio, sitios en término de la Alqueria de las Mestas, no se espresan los sugetos á quien corresponden estas fincas.

Idem no se espresa el sitio, id. tampoco se espresa el sitio, corresponden á Rita Martin, vecina de la Alberca, por herencia de su madre Ana.

Idem no se espresa el sitio, idem tampoco se espresa el sitio, corresponden á Maria Martin por herencia de su madre.

Rústica no se espresan los sitios, urbana tampoco se espresa el sitio, corresponden á Antonio Roncero y Domingo Dominguez del Cabezo, por compra.

Urbana en la Alqueria de la Huerta,

corresponden á Domingo Calama, por adjudicacion.

Idem en la Alqueria del Cabezo y calle de la Era, corresponde á Isabel Hernandez por el haber dotal que aportó al matrimonio.

Idem al barrio de Abajo, compra Lucas Hoyos.

Rústica no se espresa el sitio, corresponde á Pedro Gonzalez Calama por compra á Antonio Martin de la Dehesilla.

Idem al olivar del Arriero, idem no se espresa el sitio, idem á las Engarillas, corresponden á Pedro Gonzalez Calama de la Alberca.

Una finca urbana y cuatro rústicas sin espresar los sitios, corresponden á Fermin Mateos y Agueda Rubio por compra.

Urbana no se espresa el sitio, rústica al Molino, idem á la Collaita, idem al huerto de la Calle, idem al Jorgato, id. al valle Cotorro, corresponden á Marcello Cuillermo, vecino de la Huetre, comprador.

Rústica á la Cortigita, idem á la vega del Lombo, idem á la Urga, corresponden á Gerbasio Martin por compra.

Urbana no se espresa el sitio, compra Marcos Gonzalez, de la Alberca.

Concluidas las inscripciones defectuosas del Cerezo.

Granadilla y Marzo 22 de 1866.—El Registrador, Manuel Peña.

## SECCION NO OFICIAL.

### AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

#### PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos, Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judias, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Jabon, de 5 á 5,400 escudos arroba, y de 0,200 á 0,236 escudos libra.

Patatas, de 0,400 á 0,500 escudos arroba, y de 0,024 á 0,030 escudos libra.

#### PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,150 escudos fanega.

Trigo vendido . . . . . 687 fanegas.

Precio medio . . . . . 4,328 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 16 de Octubre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.